



ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE FACULTAD DE 17 DE ABRIL DE 2020

Punto único:

Aprobación de las directrices sobre adaptación del calendario y de la metodología docente y de evaluación ante la emergencia del Covid-19. Documento de directrices adjunto a la convocatoria que aquí se transcribe:

“Queridos profesores, queridos alumnos:

Ante todo, quisiera comenzar estas líneas manifestando, una vez más, mi sincera ilusión en que os encontréis bien de salud y ánimo, tanto vosotros como vuestros allegados.

El presente Comunicado responde a lo prometido en el anterior de 6 de abril, en el sentido de intentar aliviar vuestras justificadas inquietudes sobre la adaptación del calendario y de la metodología docente y de evaluación ante la emergencia del Covid-19.

Dicha adaptación que, expondré a continuación, es el fruto del intenso trabajo desarrollado a lo largo de Semana Santa con mi equipo en cooperación con el rectoral, y consensuado después con los Directores de Departamento.

Tengo que aclarar, en primer lugar, que tal adaptación responde a las directrices generales pautadas por el Rectorado, incluidas en el orden del día del próximo Consejo de Gobierno del 24 de abril, a las que esta Facultad debe acomodarse. Adelanto, en segundo lugar, que la adaptación deberá ser ratificada por la Junta de Facultad, la cual será convocada mañana para su celebración el próximo viernes 17 de abril. Creo conveniente, en fin, reseñar la filosofía que ha inspirado nuestro trabajo a lo largo de todos estos días y su resultado final, que no es otra que la plena asunción de que resulta irreal normalizar al ciento por ciento una situación, como la que nos ha tocado vivir, absolutamente excepcional, propia, me atrevería decir, del mundo de la ciencia ficción, si no fuera por las dramáticas consecuencias que más de uno de vosotros (o de vuestros familiares o amigos) habrá sufrido, desgraciadamente, en su propia carne. Así las cosas, soy consciente, dada la referida limitación, de que ninguna adaptación del calendario y del sistema de evaluación, incluida la que expondré seguidamente, sería capaz de satisfacer, de manera total y absoluta, las expectativas de una comunidad como la nuestra, que abarca varios miles de alumnos y varios cientos de profesores, lo que la convierte en la Facultad de mayor dimensión de toda la Complutense. La adaptación, en consecuencia, lejos de pretender, de manera ilusoria, eliminar por completo cualquier impacto negativo en nuestro colectivo académico, intenta, de modo más humilde y sustentado



en todo caso en muchas horas de trabajo, rebajar al máximo tal impacto negativo a partir de un escenario realista y, por ello mismo, practicable, pese a los muchos retos y no menos dificultades que, estoy seguro, encontraremos por el camino, y que, también estoy seguro, superaremos con lealtad y compromiso hacia y con la UNIVERSIDAD, en mayúsculas. Paso ya, ahora sí, a exponer las líneas maestras de la adaptación.

- 1) Tales líneas vincularán a la Facultad en su conjunto, esto es, a todas y cada una de las asignaturas que integran el Plan de Estudios.
- 2) La **convocatoria ordinaria** se desarrollará **en línea** (es decir, virtualmente en vez de presencialmente) a lo largo de los meses de **junio y julio**. En concreto, los exámenes se celebrarán entre el 1 de junio y el 18 de julio; el cierre de actas será el 27 de julio; y la matriculación podrá realizarse entre el 29 de julio y el 7 de agosto.

En esta convocatoria, los profesores podrán optar por las diversas modalidades posibles en función de las circunstancias (en particular, del número de alumnos a cargo del profesor), con la única condición de garantizar racionalmente la autenticidad del examen o prueba(s) evaluable(s).

El Documento, publicado por la Fundación Madri+d “Medidas extraordinarias propuestas por las Universidades de Madrid para la finalización del curso académico 2019-2020 ante la situación excepciones provocada por Covid-19”, afronta decididamente las opciones de evaluación virtual, que podría realizarse mediante varias opciones: pruebas online en tiempo real con preguntas cortas de desarrollo; exámenes tipo test; combinaciones entre ambos; exámenes orales con interacción directa entre docente y estudiante... Sobre la base del referido Documento y de otros sobre los que se está trabajando, se orientará más adelante a los profesores a los efectos de determinar, cada cual, la modalidad finalmente elegida, de la que se dará debidamente cuenta, con antelación suficiente, al alumnado.

La revisión de las calificaciones correspondientes deberá ofrecerse, también, por medios de comunicación a distancia, salvo que la evolución de las medidas para hacer frente a la epidemia permitiera, con las debidas cautelas, su realización presencial.

- 3) La **convocatoria extraordinaria**, *para asignaturas tanto del primer como del segundo cuatrimestre, y sea cual fuere su año de impartición (incluido, pues, cuarto de carrera)*, se desarrollará **presencialmente** (condicionada a que resulte posible por la situación sanitaria), a lo largo del mes de **septiembre**. En concreto, los exámenes se celebrarán entre el 14 y el 25 de septiembre, y el cierre de actas será el 2 de octubre.
- 4) Si algún estudiante no pudiera presentarse a la convocatoria ordinaria en línea de junio y julio por *problemas graves*



debidamente justificados y derivados de la situación excepcional generada por el COVID19 (enfermedad, cuidados, inestabilidad psico-social, problemas técnicos de conexión / ordenador u otros debidamente, también, justificados) podrán:

a) comunicarse con el Vicedecano de Alumnos, Cultura y Deportes (vda@der.ucm.es; 913945442, entre las 10.00 y las 22.00 horas, operativo a partir del próximo jueves) antes del día 1 de mayo, para incluirle en un periodo de evaluación excepcional, de carácter presencial, en la primera quincena de septiembre (condicionado a que resulte posible por la situación sanitaria); o

b) comunicarse con el Vicerrectorado de Estudiantes antes del 1 de mayo, para solicitar la bonificación de la matrícula de las asignaturas necesarias en el curso siguiente 20/21.

Por lo que respecta a la asignatura "Prácticas Externas", se han adoptado una serie de medidas extraordinarias que pueden consultarse, a partir de las 18.00 horas de mañana miércoles, en el siguiente enlace: <https://derecho.ucm.es/medidas-extraordinarias-covid-19>. Se ruega a los alumnos que lean detenidamente toda la información y envíen el formulario de solicitud a opder@ucm.es antes del 17 de abril.

En cuanto a los Trabajos de Fin de Grado (TFG), presentan rasgos peculiares respecto a otras asignaturas, que hacen más problemática su evaluación. Por una parte, la necesidad de un acto de defensa pública. Por otro lado, la previsión por la normativa de algunas facultades, Derecho entre ellas (<https://derecho.ucm.es/directrices-generales-tfgs>), de que la evaluación se realice por una Comisión compuesta por, al menos, dos profesores, y la previsión de que en la calificación se pondere el valor del trabajo entregado, por un lado, y de la defensa pública, por otro.

En el actual escenario excepcional, se ha resuelto que los Departamentos puedan decidir la sustitución de la evaluación a través de comisiones por la evaluación del TFG, sin necesidad de defensa pública, a cargo del profesor encargado de la tutorización.

En teoría, podría implementarse la defensa en línea ante el tutor. No obstante, habida cuenta de nuestro elevado número de alumnos y de la necesidad de implementar estos procedimientos en línea para la evaluación de las asignaturas presenciales, se ha decidido, por razones de simplificación de los procedimientos y viabilidad de los plazos de evaluación, suprimir la defensa pública, de manera que el tutor, o en el caso de los Departamentos que no se acojan a esta posibilidad, los profesores que compongan la Comisión evaluadora, computen exclusivamente el trabajo escrito, que habrá de ser entregado por el estudiante (a través del Campus Virtual o por correo electrónico a la dirección del profesor-tutor) con tiempo suficiente como para permitir su calificación en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.



Hasta el momento de dicha entrega, la tutorización del estudiante a distancia debe reforzarse, siendo también responsabilidad del profesor reorientar los materiales y procedimientos indicados inicialmente al alumno, de forma que éste pueda realizar su trabajo con recursos bibliográficos o jurisprudenciales accesibles.

Unas últimas consideraciones se imponen, finalmente, en relación con la manera de concluir la docencia del presente Curso Académico 2019/2020. En las actuales circunstancias, las Guías docentes de las asignaturas no pueden cumplirse en lo que respecta a actividades formativas y a evaluación. Estos aspectos se han visto afectados por la imposibilidad de impartir docencia y de realizar actividades evaluables de forma presencial.

Por otra parte, es absolutamente imprescindible considerar la diversidad de circunstancias del alumnado confinado en su domicilio. El acceso a la docencia y a la evaluación en línea puede ser muy complicado para aquellos estudiantes cuyas condiciones de habitabilidad, conectividad o disponibilidad de ordenador propio no les permiten beneficiarse plenamente de las facilidades de la docencia en línea.

Entendiendo que la equidad no puede ser en ningún caso menoscabada, deseamos enviar un mensaje de tranquilidad y apelar a la responsabilidad de profesores y alumnos en las complicadas circunstancias actuales. La responsabilidad incluye, necesariamente, esfuerzos adicionales de unos y otros, pero también, una actitud comprensiva, que en ningún caso pueda propiciar desigualdades mayores a las que suscita la docencia en condiciones de presencialidad.

En coherencia con ello:

a) El profesorado está obligado a usar todos los recursos disponibles para garantizar, al menos, una orientación y tutelaje activos de la formación de sus alumnos, identificando sus necesidades y las situaciones especiales que puedan darse. En este sentido, los profesores estamos obligados a proporcionar, por medios que garanticen la recepción por todos los alumnos, todas las indicaciones necesarias para que éstos conozcan el temario de la asignatura pendiente de impartir y puedan afrontarlo con materiales suficientes. Si estos incluyen la recomendación de Manuales, el profesor debe asegurarse de que los alumnos tienen acceso a ellos en formato electrónico (normalmente, por acceso remoto al fondo bibliográfico de la Biblioteca). En caso de no ser así, los profesores deberán proporcionar materiales alternativos para preparar las distintas lecciones o bloques temáticos: artículos, voces, post de blogs jurídicos, Newsletters u otros recursos accesibles en línea, materiales propios del profesor (apuntes, presentaciones, grabaciones, escaneados, etc.).

b) La impartición de clases en línea se recomienda vivamente. La experiencia hasta el momento ha sido muy positiva para profesores y alumnos. Si es de forma sincrónica (en interacción con los alumnos), es



recomendable mantener el horario de la asignatura presencial, de forma que se eviten solapamientos con las actividades de otros profesores. Es especialmente recomendable ofrecer clases grabadas, a disposición de aquellos alumnos que no puedan conectarse en franjas horarias predeterminadas.

c)Es preciso impartir o, cuanto menos, tutelar eficazmente la preparación de un temario de la asignatura razonablemente completo.

d)El profesor está obligado a revisar cotidianamente su correspondencia y mantenerse en contacto con sus alumnos. Las tutorías, en este escenario de alejamiento, son aún más necesarias que en circunstancias normales. Recordamos que la identificación de éstos, en el caso de grupos muy numerosos, viene facilitada por la incorporación de fotografías que se ha realizado en los listados de clase disponibles en Ucm-Net (y por supuesto, en el Campus Virtual).

e)El alumno asume la responsabilidad de seguir las indicaciones del profesor, y preparar la asignatura con los materiales que éste le haga llegar y aquellos de los que ya dispusiera desde el comienzo del curso.

Por las razones de equidad antes expuestas, el empleo o no de los recursos virtuales que sustituyen a las clases presenciales y a la entrega de las prácticas o su debate durante estas clases, no puede ser ocasión para aplicar distintos criterios de evaluación del alumnado. En este sentido, la recomendación de asistir a clases o de otras actividades en línea, responde al mismo criterio que la asistencia a clases y la participación en actividades de evaluación continua presenciales (incluida la entrega personal de la práctica al profesor, en su caso): estas actividades favorecen la preparación de las asignaturas, la asimilación de sus contenidos y, en definitiva, ayudan al alumno medio a superar la evaluación. En el actual escenario y por las razones reiteradamente apuntadas, debe descartarse la penalización del alumno que dispone de menos oportunidades de conexión virtual.

Esto es todo por el momento.

Me despido hasta nueva ocasión de vosotros, insistiendo en transmitiros, como en el anterior Comunicado, todo mi ánimo y afecto, de manera muy particular a los que habéis sufrido más cercana o directamente las consecuencias dramáticas del Covid-19.

Un fuerte abrazo”